MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 58/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019
CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA PLURIANUAL.-ID N° 367.707

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO**, domiciliada en 14 de Mayo y Luis F. Vaché, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS AGUILAR RÍOS** con Cédula de Identidad N° 1.252.030, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO LAGO AZUL** con RUC N° 80109618-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Iturbe, Barrio Santa Rosa, Ypacarai, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas con Cédula de Identidad N° 1.539.157, según Poder Especial otorgado por la Esc. Carolina Campos Saccarello, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 1RA ETAPA PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal N° 58/2019, firmado en fecha 15 de Noviembre del año 2019 y en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/03, "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"-

CLAUSUAL SEGUNDA: Se suspende el cómputo de días para el plazo de ejecución de la obra desde el inicio de la cuarentena por la declaración de EMERGENCIA SANITARIA emitida por parte del Gobierno Nacional a causa del COVID 19 y hasta tanto se levante la misma; y una vez terminada dicha EMERGENCIA, las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.----------

CLAUSUA TERCERA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal 58/2019, suscripto el día 15 de noviembre del año 2019, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA CUARTA: Forman parte de la presente Adenda

a) Nota de solicitud de suspensión de plazos solicitada por la firma adjudicada.-
b) Memorándum emitido por la Dirección de Planificación Física y Urbanística solicitando la ampliación o prorroga de plazos establecidos para la ejecución de la Construcción del Polideportivo Municipal.-
c) Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo solicitado por la firma Adjudicada.-
d) Resolución IM 291/2020
e) Contrato Principal N° 58/2019.-

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Representante Legal
CONSORCIO
LAGO AZUL
RUC: 80109618-9

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

En prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay al día 26 de Marzo del año 2020.-

CONSORCIO
LAGO AZUL
RUC: 80109618-9

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LAGO AZUL
Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

SR.LUIS AGUILAR RIOS.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO